

**VISA DE VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS
(capacitación, seminarios, congresos, etc.)**

Todo solicitante debe presentar:

- I. Original y copia del pasaporte vigente. (únicamente hoja de datos generales y de las visas y sellos de entradas a otros países).
- II. Una fotografía reciente tamaño pasaporte, a colores, con **fondo blanco**, rostro descubierto, sin anteojos, tomada cercana al rostro.
- III. Formulario de solicitud (se entrega en el Consulado, el día que presente sus documentos).

Nota: Extranjeros residentes en Honduras, además, **original y copia del carnet de residente**.

- IV. a) Original de CONSTANCIA DE EMPLEO ESTABLE en la que se especifique puesto, antigüedad y salario, con desglose de deducciones, o bien
b) Original y copia de cuenta bancaria o de valores a su nombre, indicando el promedio durante los últimos tres meses.

Si la EMPRESA EN HONDURAS se hace responsable de los gastos deberá presentar:

- A) Constancia de responsabilidad por parte de la empresa en la que se mencione el motivo del viaje, lugar y duración del mismo y se especifique claramente que la empresa es responsable de los gastos que se generen durante su viaje a México y su regreso a Honduras, y
- B) Original y copia de: acta constitutiva de la empresa, última declaración de impuestos sobre venta y renta y comprobante de pago. Original de constancia bancaria que especifique fecha de apertura de la cuenta, saldo actual y promedio anual.

INVITACIÓN POR PARTE DE UNA ORGANIZACIÓN O DE UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA MEXICANA:

- V. **Original de la carta responsiva** de una organización o de una institución pública o privada que invite a la persona extranjera a participar en alguna actividad no remunerada en México. La carta deberá contener los siguientes datos:
 - i. Nombre completo del solicitante o interesado y nacionalidad;
 - ii. Denominación o razón social de la organización;
 - iii. Número de registro oficial
 - iv. Objeto de la organización o institución privada o pública;
 - v. Domicilio completo y datos de contacto de la organización o institución;
 - vi. Información sobre la actividad que realizará o el proyecto en el que participará el extranjero. La actividad de la persona extranjera deberá estar relacionada con los fines de la organización o institución que invita;
 - vii. Duración estimada o fecha aproximada de terminación de la actividad que realizará;
 - viii. En su caso, el compromiso de hacerse cargo de los gastos de la manutención de la persona extranjera durante su estancia en México y de su retorno a su país de origen o de residencia, y
 - ix. Copia de una identificación oficial con firma de quien suscribe la carta de invitación.
 - x. Los documentos con los que la persona extranjera **acredite que cuenta con la experiencia, capacidad, habilidades o conocimientos necesarios** para desarrollar la actividad para la cual es invitado, en original y copia.
 - xi. A efecto de acreditar que cuenta con recursos económicos suficientes, la organización o institución privada que invita deberá presentar original y **copia de comprobante de inversiones en el que aparezca saldo y promedio anual**.

- Los **menores de edad** (21 años) deberán presentarse con ambos padres debidamente identificados con su cedula de identidad o pasaporte.
- Las **asociaciones religiosas** que emitan carta de invitación para ministros de culto o asociados religiosos quedaran exceptuadas del cumplimiento del requisito de solvencia económica, cuando presenten la anuencia emitida por la SEGOB.

De acuerdo a la Ley y su Reglamento, la visa mexicana le permite a la persona extranjera presentarse a un lugar destinado al tránsito internacional de personas y en el filtro de revisión migratoria y solicitar su ingreso a territorio nacional. **La presentación de visado no garantiza la internación a territorio nacional**. La internación a México está condicionada a la aprobación de las autoridades sanitarias y migratorias en el punto de entrada, las que podrán verificar en todo momento los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables en el filtro de revisión migratoria.

CITAS: <http://mexitel.sre.gob.mx/citas.webportal/>